

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

391

Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA), por la que se modifica la Resolución del presidente del FOGAIBA, de 12 de diciembre de 2018, por la que se convocan, mediante el procedimiento anticipado de gasto, las ayudas de minimis para el fomento de la intercooperación y la concentración de las cooperativas del año 2018

En fecha 15 de diciembre del 2018 se publicó en el BOIB núm. 157 la Resolución del presidente del FOGAIBA, de 12 de diciembre de 2018, por la que se convocan, mediante el procedimiento anticipado de gasto, las ayudas de *minimis* para el fomento de la intercooperación y la concentración de las cooperativas del año 2018.

Considerando el tipo de actuaciones que se deben desarrollar y la documentación que se debe aportar junto con las solicitudes de ayuda, se considera que el plazo de presentación de solicitudes fijado en la convocatoria es insuficiente y, por lo tanto, se considera conveniente ampliarlo.

Por todo ello, en virtud de las competencias que tengo atribuidas y a propuesta del director gerente del FOGAIBA, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero

Se amplía, hasta el 1 de febrero del 2019, el plazo señalado en el punto 1 del apartado sexto de la Resolución del presidente del FOGAIBA, de 12 de diciembre de 2018, por la que se convocan, mediante el procedimiento anticipado de gasto, las ayudas de *minimis* para el fomento de la intercooperación y la concentración de las cooperativas del año 2018, publicada en el BOIB núm. 157, de 15 de diciembre del 2018.

Segundo

Esta resolución se debe comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y publicar, junto con la corrección del extracto publicado, en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*.

Palma, 16 de enero de 2019

El presidente del FOGAIBA Vicenç Vidal Matas

